

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 040 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 237-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 256-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 109-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 145-2018-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante el Memorando Nº 145-2018-SGPS-GDIS-MVES, la Lic. Rocio Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales, informa que hará uso de su descanso físico por vacacional por el término de 15 días, del 09 al 23 de Abril del 2018;

Que, con Informe N° 256-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 109-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Rocio Elizabeth Rojas Rodríguez, tiene acumulado 44 días de descanso físico correspondiendo 14 días del periodo 2017 y 30 días del periodo 2018, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 15 días, esto es, del 09 al 23 de Abril del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 237-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando Nº 849-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. ROCIO ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 09 al 23 de Abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 09 al 23 de Abril del 2018, a la Lic. KETTY YANINA TORRES EAGOS, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CILIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distribut De Villa El Salada GUIDO VINIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia